



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2021-0100

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), ubicada en la ciudad de San Salvador, a las QUINCE HORAS Y TREINTA MINUTOS del día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información. ENTREGUÉ a [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad: [REDACTED] (considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su Reglamento), lo siguiente:

Cantidad de estudiantes matriculados para el 2020, detallar por municipios/departamentos, detallar edades y grado académico.

La Dirección de Planificación indicó que, proporciona la matrícula detallada del año 2020 (adjunto) por centro educativo y los datos de municipio y departamento para que el usuario pueda hacer las agregaciones de su interés.

Atentamente.

Francisco Javier R. Varela

Oficial de Información Interino Ad-Honorem



RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2021-0100

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), en la ciudad de San Salvador, a las QUINCE HORAS Y TREINTA MINUTOS del día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO. Con vista de la solicitud de acceso a la información Ref. MINEDUCYT-2021-0100, presentada el pasado día VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, en la cual requiere "1. Cantidad de estudiantes que desertaron durante y después del año lectivo 2020, detallar por municipios/departamentos, por edades y grado académico, detallar el motivo de deserción escolar. 2. Cantidad de estudiantes matriculados para el año 2021, detallar por municipios/departamentos, detallar edades y grado académico;". Sobre el particular, el infrascrito Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

Fue realizado requerimiento, a Dirección de Planificación el día hábil al de presentación de la solicitud, dicha unidad indicó que, a la fecha no contamos con ella por las razones siguientes: No se dispone de información de matrícula final del año 2020 para efectuar el cálculo de deserción; y con relación a datos de matrícula 2021, aún está en proceso la generación de la base de datos. Se proporciona datos preliminares de matrícula 2020, para los cuales no está disponible la variable edad.

De conformidad al artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el caso que la información sea inexistente, el Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar la información. Sin embargo, se deja constancia que en el presente caso y al momento de esta solicitud, no existen medidas que puedan adoptarse para facilitar la documentación requerida, por no haber sido ésta generada.

POR TANTO, de conformidad a los artículos 65, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información RESUELVE: CONFIRMAR LA INEXISTENCIA de la información solicitada por el ciudadano.

Cordialmente,



Francisco Javier R. Varela

Oficial de Información Interino Ad-Honorem

